

RAD: 2021-00054-00
DEMANDANTE: SONIA RODRÍGUEZ PEDROZA
DEMANDADO: MAGDALENA CÁCERES PORTILLA, MARÍA ISABEL CÁCERES PORTILLA Y OTROS
PROCESO: VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito de la demanda para estudiar su admisibilidad.

Bucaramanga, 4 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Efectuadas las revisiones pertinentes, se INADMITE la demanda con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, por la siguiente razón:

- El artículo 87 del CGP determina contra quiénes ha de dirigirse la demanda que pretenda formularse en contra de herederos. Para el efecto se prevén ciertas reglas, dependiendo de si existe o no proceso de sucesión. En consecuencia, deberá el demandante informar si existe proceso de sucesión del señor **JOSÉ ASCENCION CÁCERES CABALLERO** y en caso afirmativo, los datos que permitan su individualización, así como los herederos que hayan sido reconocidos en aquel.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO ENTRE CONCUBINOS interpuesta por SONIA RODRÍGUEZ PEDROZA mediante apoderado judicial, en contra de MAGDALENA CÁCERES PORTILLA, MARÍA ISABEL CÁCERES PORTILLA, JOSUÉ CÁCERES PORTILLA, MARÍA FERNANDA CÁCERES PORTILLA, EDILIA PORTILLA, YOHANNA YANETH CÁCERES ACEVEDO, MARTHA LILIANA CÁCERES ACEVEDO, LUZ AMPARO CÁCERES ACEVEDO, OLGA LUCIA CÁCERES ACEVEDO, LUDWING JOSÉ CÁCERES ACEVEDO, JULIÁN DAVID CÁCERES RODRÍGUEZ, SONIA FERNANDA CÁCERES RODRÍGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ASCENSIÓN CÁCERES CABALLERO.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los defectos antes referenciados.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO, de conformidad con el poder otorgado.

Se recuerda que los memoriales deberán presentarse a la dirección de correo electrónico del despacho: J10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

